



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00158

Asunto: incorpora y no da trámite

i) Se incorpora al expediente el documento presentado por Capital Law Group S.A.S en representación de Colpensiones. No obstante, el Juzgado no dará trámite al mismo en la medida que no se aporta el poder conferido para acreditar la calidad en la que se interviene (Cfr. Archivo 46).

ii) Por otro lado, se incorpora al proceso la parte física del procedimiento ejecutivo con radicado 05001310301620170004300, remitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Ahora, se advierte que, aunque esa oficina también remitió el expediente de forma digital, el Despacho no ha logrado ingresar al mismo por presentarse un error en el link (Cfr. Archivo 48). Por tanto, se ordena oficiar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín para que proceda a remitir nuevamente el acceso al expediente digital del proceso con radicado 05001310301620170004300.

En la fecha se expide el oficio Nro. 1615. Remítase de oficio por intermedio de la Secretaría del Despacho.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 16 agosto de 2023, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N°___,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8193b6c5b280e055aa5ff2f4a80da3f9816b3b616a88ef64b5f4f969c8b9109f**

Documento generado en 15/08/2023 01:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>